



REF.: OTORGA PLAZO ADICIONAL POR UNA SOLA VEZ, DE 45 DIAS A LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, AMPLIACION DE VIVIENDA TITULO III, A BENEFICIARIOS(AS) DEL COMITÉ JUNTA DE VECINOS ALBORADA, DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1083

PUERTO MONTT,

18 OCT. 2018

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. El Ord. N° 0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
3. La Resolución Exenta N° 8315(V. y U), de fecha 23.12.2017, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N°255 (V. y U.), de 2006;
4. La Resolución Exenta N° 009667 (V. y U), de fecha 09 de agosto de 2017, que convalida postulaciones que indica, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de Postulación Nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, efectuado por Resolución Ex. N°1012 (V. U.) de 2017 y sus modificaciones;
5. Lo solicitado por el Director Regional de SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 3580, de fecha 05.10.2018, en orden a otorgar nuevo plazo de 45 días, a la vigencia de los Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de beneficiarios(as) del **COMITÉ JUNTA DE VECINOS ALBORADA**, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Region de Los Lagos;
6. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y Decreto Supremo N° 37, de fecha 18 de abril de 2018, de Vivienda y Urbanismo, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 3580, señalado en los vistos de la presente Resolución, el Director Regional del SERVIU, solicita otorgar nuevo plazo de 45 días, a los certificados de subsidio pertenecientes al **COMITÉ JUNTA DE VECINOS ALBORADA**, de la comuna de Puerto Montt. En su solicitud y documentos que acompaña, argumenta que las obras no habrían podido concluirse, debido a la tardanza en la recepción municipal, no obstante el proyecto se encuentra ejecutado, sin observaciones y actualmente las obras se encuentran totalmente terminadas con un 100 % de avance, cuestión que se corrobora en el Informe N°031/2018 del Supervisor área S.E.P.H de SERVIU, y antecedentes que adjunta la EP. Por tanto, se requiere este nuevo plazo, para el sólo efecto de cobro y pago de subsidios.

2. El Memorandum N°219 de fecha 11.10.2018, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, que propone dictar la Resolución Exenta, aprobando la solicitud atendido a que la petición se enmarca en una primera ampliación de plazo de vigencia de subsidio, y que la obra en su conjunto tiene un avance equivalente al 100%.

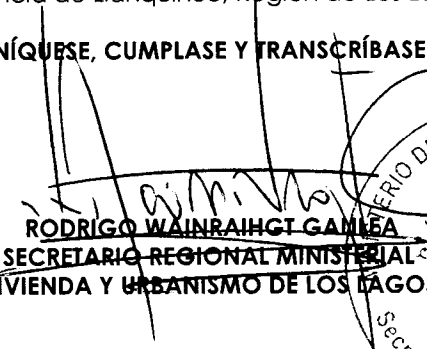
3. Que, el artículo 38, letra d), del Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, señalado en los vistos de la presente resolución, faculta al SEREMI, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU, que: letra d) "Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU".

4. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

OTORGA PLAZO ADICIONAL POR UNA SOLA VEZ DE 45 DÍAS, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Ampliación de Vivienda, Título III, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente a beneficiarios(as), pertenecientes a beneficiarios(as) del **COMITÉ JUNTA DE VECINOS ALBORADA**, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRÍBASE


RODRIGO WAINRAIHGT GAMBOA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS



RWG/PSO/MGG/LLP/CHM/ iut
DISTRIBUCION:

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Operaciones Habitacionales, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
- División Política Habitacional MINVU
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Of. Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento


MARIA CONSTANZA WALKER O.
MINISTRO DE FE(S)

